



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 222-389/2015.-

jaj

DECRETO N° **3775** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora Gladis Noemí Yebara, CUIL 27-28537025-1, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 16 (c-4) por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 situación que aún resta materializarse mediante Decreto;

Que, lo solicitado por la agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge en autos;

Que, de la copia certificada del Título de Licenciada en Enfermería y certificado analítico emitido por la Universidad Nacional de Córdoba, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen legal del cual surge que el título de Licenciada en Enfermería obtenido por la Señora Gladis Noemí Yebara, sin pretender desconocer la validez del mismo y la calidad de profesional de la agente, no resultaría suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional por entender que la formación académica universitaria recibida dos (2) años es inferior a la requerida por la normativa aplicable de la Ley 4413; por cuanto entiende que corresponde rechazar la pretensión solicitada en autos;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación al cargo y categoría, solicitado por la Señora Gladis Noemí Yebara, CUIL 27-28537025-1, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 dependiente de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por las razones expresadas en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Señora Gladis Noemí Yebara, CUIL 27-28537025-1, de los términos del presente acto administrativo. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

GLADIS NOEMÍ YEBARA
AUT. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Dr. GUSTAVO LOPREDO BOLDI
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.F.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR